

RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	VERBAL (SERVIDUMBRE)	
DEMANDANTE	E.P.M.	
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS ROSALBA CORREA DE MONTOYA	DE
ASUNTO	DESIGNA CURADOR	
RADICADO	05001-31-03-009-2019-00168	

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSALBA CORREA DE MONTOYA, con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se les designa como Curador Ad-litem para que los represente al abogado <u>LEONARDO ARNEDO MENDOZA localizable en la Carrera 82 C Nº 30 A-105 Interior 1306 barrio Belen Vicuña, Cel. 3136014594.</u> Comuníquesele su designación de conformidad con el art. 48 Numeral 7º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Jueza

SZ.

CERTIFICO

OUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POF

ESTADOS NO 39 FIJADO EN LA SECRETARIA

DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE

ORALIDAD DE MEDELLIN - ANTIOQUIA, EL DÍA

ORALIDAD DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIO (A)